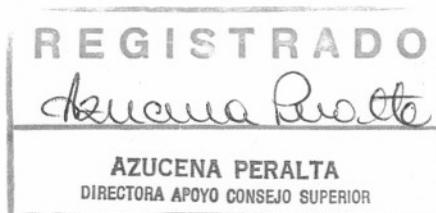




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 308/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Mariano Dario ESCOLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 308/2001 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

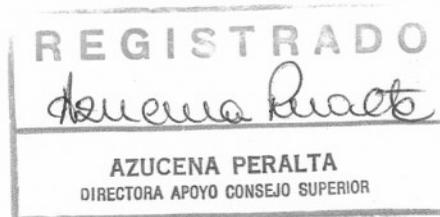
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 308/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y ratificar el cursado en el año 1996 de la asignatura Investigación Operativa, en 1998 Planificación y Control de la Producción y en 1999 Organización Industrial III, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Análisis Matemático, Álgebra, Probabilidad y Estadística e Inglés Técnico Nivel I, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Mariano Darío ESCOLA, Legajo N° 18-06812-3, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1139/2002

UTN
MEL
UB
BA

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento